

Instituciones Penitenciarias continúa poniendo en un riesgo adicional e innecesario a los trabajadores del Centro Penitenciario de Valencia

Excluye a este centro del Curso de Defensa Personal para trabajadores que se va a impartir en 35 prisiones españolas

Desde **Acaip-Ugt** venimos denunciando el **maltrato** al que desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias vienen sometiendo desde hace años al Centro Penitenciario de Valencia.

En esta ocasión desde **Acaip-Ugt** queremos denunciar públicamente que pese a ser el mayor centro penitenciario de España, tanto en número de internos, como en número de trabajadores, el centro penitenciario de Picassent no aparece entre los centros destinatarios de este curso, pese a que expresamente desde el Centro Penitenciario de Valencia se había solicitado que se impartiera el mismo.

Asimismo, tomando como base los datos oficiales de la Administración penitenciaria, es una de las prisiones españolas en la que más agresiones a trabajadores se han producido en los últimos años.

La convocatoria de este Curso de Defensa Personal se firmó el pasado 9 de septiembre por el Subdirector General de Recursos Humanos de IIPP, y va dirigida a un total de 51 centros penitenciarios, de los cuales se impartirá en los 35 que tengan un mayor número de solicitudes. (Se adjunta anexo de la convocatoria con los centros).

Pese a que es totalmente insuficiente en cuanto a su duración (25 horas), y en cuanto al número de trabajadores que cada año puede realizarlo (14 en cada centro), **este curso es una de las pocas herramientas útiles que se ponen a disposición de los trabajadores para poder llevar a cabo su trabajo y tratar de evitar ser objeto de alguna agresión.**

La propia convocatoria del curso señala como objetivo del mismo *“Profundizar*

en las competencias necesarias para afrontar, minimizando los riesgos tanto para el funcionariado como para los internos, situaciones de crisis o de especial conflictividad que alteren la ordenada convivencia del centro.”

El día 11 de septiembre desde **Acaip** se interpuso escrito ante la Subdirección General de Instituciones Penitenciarias, alegando todo lo anteriormente expuesto, y añadiendo que *“una vez más, nos encontramos que al Centro Penitenciario de Valencia se le trata de forma injusta y discriminándole respecto a otros Centros, con una **inquina** que nadie acierta a entender.*

*Ya no es que no se tenga en cuenta el tamaño del Centro y el número de trabajadores (prácticamente el doble que los de cualquier centro tipo) a la hora de convocar acciones formativas, sino que **directamente se le excluye por motivos que desconocemos.**”* (Se adjunta copia del registro de dicho escrito, que puede ser utilizado si se considera necesario).

El privar a los trabajadores, aunque sea un grupo pequeño, de adquirir estas técnicas les está exponiendo a un riesgo adicional a la hora de llevar a cabo su trabajo.

Hay que recordar que no es la única discriminación que sufre esta prisión respecto a otras. Así:

-Hay una infradotación de material de seguridad fundamental en un centro penitenciario como son los arcos detectores de metales. Mientras el centro de Picassent tiene unos 1900 internos y tiene 12 arcos detectores, hay centros en los que hay en torno a los 350 internos y disponen de más de 35 arcos detectores.

-En materia de personal no cubriendo todas las vacantes de trabajadores existentes, no asignando personal en prácticas que, al menos, suplan las jubilaciones o pases a la situación de segunda actividad...

-En cuanto a una insuficiente dotación de mobiliario y de equipos de climatización, que hace que no se renueven sillas que hace años superaron su vida útil, o haya puestos de trabajo sin una climatización adecuada para desempeñar el trabajo durante 14 horas seguidas.

Desde **Acaip-Ugt** se está preparando la impugnación de la convocatoria de este

curso y, además, analizando si esta actuación y sus posibles consecuencias son susceptibles de algún tipo de denuncia laboral o judicial.

Por tanto, se puede decir que **este “nuevo castigo” por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias pone en un riesgo mayor a los trabajadores de este centro respecto a los de otros, pero también está en entredicho la seguridad del mismo y de los internos que alberga.**

Picassent, 25 septiembre 2020



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Teléfono de contacto: 682126047

Correo electrónico: cpvalencia@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	200114836994
Fecha y hora de presentación:	11/09/2020 14:44:43
Fecha y hora de registro:	11/09/2020 14:44:43
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	E04847002 - S.G. de Recursos Humanos
Organismo raíz:	E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: Queja por exclusión CP Valencia de convocatoria curso defensa personal

Expone: Alberto Téllez representante en Valencia de Acaip-Ugt (Agrupación de los Cuerpos de la Administración), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente EXPONE:

Primero.- Con fecha 9 de septiembre de 2020 se firma la convocatoria del "Curso descentralizado sobre defensa personal y utilización correcta de medios coercitivos" que se realizará entre el 13 de octubre y el 6 de noviembre de este año. En el Anexo II figuran un total de 51 centros como posibles destinatarios de ese curso, entre los que se seleccionará un total de 35 en función del mayor número de solicitantes del área de vigilancia que no lo hayan realizado con anterioridad, y del mayor tiempo transcurrido desde la realización del curso en el centro.

Segundo.- Pese a ser el mayor centro penitenciario de España, tanto en número de internos, como en número de trabajadores, el centro penitenciario de Valencia no aparece entre los centros destinatarios de esta acción formativa.

Tercero.- Según información facilitada por la Dirección del centro, entre las necesidades formativas solicitadas para este año 2020 figuraban, entre otras, dos ediciones del mencionado curso de Defensa personal y utilización correcta de medios coercitivos, mediante correo electrónico enviado el día 10 de diciembre de 2019.

Cuarto.- Tomando como base los datos oficiales de la Administración penitenciaria, el CP Valencia es la segunda prisión española en la que más agresiones a trabajadores de han producido en el período 2004 a 2020.

Pese a que es totalmente insuficiente en cuanto a su duración, y en cuanto al número de trabajadores que cada año puede realizarlo, este curso es una de las pocas herramientas útiles que se ponen a disposición de los trabajadores para poder llevar a cabo su trabajo y tratar de evitar ser objeto de alguna agresión.

Quinto.- Una vez más, nos encontramos que al Centro Penitenciario de Valencia se le trata de forma injusta y discriminándole respecto a otros Centros, con una iniqua que nadie acierta a entender.



FIRMADO



ANEXO II

- | | | | |
|----|-------------------------------|----|------------------------|
| 1 | A LAMA | 27 | LUGO-MONTERROSO |
| 2 | ALBOLOTE | 28 | MADRID I |
| 3 | ALCALA DE GUADAIRA | 29 | MADRID II |
| 4 | ALCAZAR DE SAN JUAN | 30 | MADRID III |
| 5 | ALGECIRAS | 31 | MADRID V |
| 6 | ALICANTE CUMPLIMIENTO | 32 | MADRID VI |
| 7 | ALICANTE II | 33 | MADRID VII |
| 8 | ALMERIA | 34 | MALAGA II |
| 9 | ARABA/ ALAVA | 35 | MALLORCA |
| 10 | ARRECIFE | 36 | MURCIA |
| 11 | ASTURIAS | 37 | MURCIA II |
| 12 | BADAJOS | 38 | PUERTO I |
| 13 | BURGOS | 39 | PUERTO II |
| 14 | CACERES | 40 | PUERTO III |
| 15 | CASTELLON | 41 | SEGOVIA |
| 16 | CASTELLON II | 42 | SEVILLA |
| 17 | CEUTA | 43 | SEVILLA II |
| 18 | CORDOBA | 44 | SORIA |
| 19 | DAROCA | 45 | SANTA CRUZ DE LA PALMA |
| 20 | EL DUESO | 46 | TEIXEIRO |
| 21 | HOSPITAL PSIQUIATRICO SEVILLA | 47 | TENERIFE |
| 22 | IBIZA | 48 | TERUEL |
| 23 | LA MORALEJA- DUEÑAS | 49 | TOPAS |
| 24 | LAS PALMAS | 50 | VALLADOLID |
| 25 | LEON | 51 | ZARAGOZA |
| 26 | LUGO-BONXE | | |

EUGENIO ARRIBAS LOPEZ - 2020-09-09 18:00:17 CEST, cargo=Subdirector General de Recursos Humanos
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_L3SHXKOB5U36Y586T8C72MDBOML9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

MINISTERIO
DEL INTERIOR
SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS